



RESOLUCION JEFATURAL N°000139-2025-BNP

Lima, 03 de junio de 2025

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 02 de junio de 2025, presentada por el señor MANOLO RAMOS ZEGARRA; el Informe Legal N° 000262-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 02 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura; asimismo, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000034-2024-BNP de fecha 17 de abril de 2024 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de abril de 2024, se designó al señor MANOLO RAMOS ZEGARRA en el cargo de Coordinador del Equipo de Trabajo de Servicios Bibliotecarios de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con el N° Orden 315;

Que, por medio de la Carta S/N de fecha 02 de junio de 2025, el señor MANOLO RAMOS ZEGARRA formuló su renuncia al citado cargo;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia presentada;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por el señor MANOLO RAMOS ZEGARRA al cargo de Coordinador de Servicios Bibliotecarios de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información, siendo su último día en el cargo el 03 de junio de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.



Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la persona mencionada en el artículo precedente, así como a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines y acciones correspondientes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese, comuníquese.

Firmado digitalmente por:

ANA PEÑA CARDOZA

JEFA INSTITUCIONAL

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

